



SGA

Pone término anticipado a Resolución Exenta N° 1313 de fecha 10 de diciembre de 2010, que autorizó arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Héctor Araya Godoy, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 023AR472050

Antofagasta, 27 NOV 2012

EXENTA N° 1553 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; D.S N° 91 de 15 de diciembre de 2011; Resolución Exenta N° 1313 de fecha 10 de diciembre de 2010, que autorizó arrendamiento entre el Fisco de Chile y Héctor Araya Godoy; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N° 023AR472050**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1313 de fecha 10.12.2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Héctor Araya Godoy, RUT N° 5.046.431-8, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como manzana 2, sitio N° 13, sector Puerto Seco; Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-3-6298-CR del Ministerio de Bienes Nacionales, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 05005-00013, con una superficie de 6.250,00 metros cuadrados e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 49 vta. N° 57 del año 1928, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, y cuyos deslindes particulares forman parte de la Resolución Exenta N° 1313, ya citada.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la letra c) de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 1313 citada, se fijó como renta semestral la suma de **\$1.446.863.-** (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.
3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4021** de fecha 30 de agosto de 2012, se emitió el primer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4528**, de fecha 25 de septiembre de 2012, se emitió el segundo Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5158**, de fecha 17 de octubre de 2012, se emitió el tercer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$1.787.532.-** (un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos).
7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra i) de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1313 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **023AR472050**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como manzana 2, sitio N° 13, sector Puerto Seco; Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-3-6298-CR del Ministerio de Bienes Nacionales, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el

número 05005-00013, con una superficie de 6.250,00 metros cuadrados e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 49 vta. N° 57 del año 1928, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1313 de fecha 10.12.2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$1.787.532.-** (un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

